



Becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2017-2018 en las universidades de la Comunitat Valenciana ([DOGV 21/12/17](#)).

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte



¿Qué incluye la beca?

La beca consistirá en la exención del pago del importe de los créditos matriculados en primera o segunda* matrícula.

* En el supuesto de que el importe de las becas propuestas para concesión superase el importe global máximo previsto en la correspondiente convocatoria estas becas se adjudicarán, en primer lugar, para los créditos matriculados en primera matrícula y, de haber crédito suficiente, se pasará a adjudicar las becas para los créditos matriculados en segunda matrícula.



Requisitos Generales

- ❑ Estar matriculado/a en estudios universitarios de Grado o Máster Universitario en universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- ❑ No estar en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
- ❑ Ser español/a o poseer la nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- ❑ En el supuesto de personas no comunitarias, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de las y los extranjeros en España y su integración social.
- ❑ Acreditar residencia administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana.

Requisitos Académicos (los créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta)

- ❑ **Estudiantes de primer curso de Grado:**
 - Matrícula a tiempo completo: 60 ECTS
 - Matrícula a tiempo parcial: entre 30 y 59 ECTS
- ❑ **Estudiantes que continúan estudios de Grado:**

Matricularse de 60 ECTS (o matrícula a tiempo parcial de 30 a 59 ECTS).

Ramas	Créditos superados en el curso anterior
Ingeniería y Arquitectura	60%
Ciencias	60%
Ciencias de la Salud	70%
Ciencias Sociales y Jurídicas Artes y Humanidades	80%



☐ **Estudiantes de Máster Oficial:**

■ **Primer curso:**

- ✓ Matricularse de 60 ECTS (o matrícula a tiempo parcial de 30 a 59 ECTS).
- ✓ Nota media en el curso que da acceso al Máster (las notas medias procedentes de estudios de **enseñanzas técnicas** se multiplicarán por 1,17):
 - Para los máster que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada: 6,50 puntos
 - Para el resto de másteres: 7 puntos

■ **Segundo curso:**

- ✓ Matricularse de todos los créditos que resten para obtener la titulación
- ✓ Haber superado el 100% de créditos en el curso anterior.
- ✓ Nota media en el primer curso del Máster:
 - Para los máster que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada: 6,50 puntos
 - Para el resto de másteres: 7 puntos

No superar los siguientes umbrales de renta:

	Umbral
Familias de 1 miembro	15.839 €
Familias de 2 miembros	27.073 €
Familias de 3 miembros	36.744 €
Familias de 4 miembros	43.846 €
Familias de 5 miembros	47.778 €
Familias de 6 miembros	51.228 €
Familias de 7 miembros	54.601 €
Familias de 8 miembros	57.928 €
A partir del octavo miembro se añadirán 3.391 € por cada nuevo miembro computable.	



¿Cómo y cuándo presentar la solicitud?

La solicitud se realizará de forma telemática y se presentará junto a la documentación necesaria en la **Unidad de Becas** (Pabellón de Alumnado) o en la forma que al respecto establece el art. 16.4 de la [Ley 39/2015](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las o los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una **oficina de Correos** de España, lo harán en sobre abierto para que cada impreso sea fechado y sellado por separado por el personal de Correos antes de ser certificado.

El **formulario de solicitud** se encuentra disponible en la página web de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte:

www.ceice.gva.es/web/universidad/becas-de-estudios-universitarios

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **15 de febrero de 2018**.



- ❑ El alumnado podrá consultar el estado de tramitación de su beca en la página web de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte:
www.ceice.gva.es/abc/becasuni/es/default.asp
- ❑ A partir de su publicación en el DOGV las y los estudiantes beneficiarios serán informados a través de correo electrónico del procedimiento específico a seguir para solicitar la **devolución de las tasas** que se llevará a cabo a través de la aplicación UACloud – eAdministración.
- ❑ **Reclamaciones:** 10 días hábiles contados a partir de la fecha de exposición de la lista provisional de concesiones y denegaciones.
- ❑ Las solicitudes de alegación se presentarán en el Registro General de la Universidad, dirigidas al Director General de Universidad, Investigación y Ciencia.
- ❑ Plazos:
 - Contra la **resolución definitiva** se podrá interponer:
 - ✓ Recurso de reposición en el plazo de **un mes**
 - ✓ Recurso contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses**



Consideraciones importantes

- ❑ No formarán parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.
- ❑ Tampoco formarán parte de la beca los precios especiales que se devenguen como consecuencia de convalidaciones, reconocimiento o adaptaciones de estudios, asignaturas o créditos.
- ❑ Se entenderán excluidas del importe de la beca las exenciones y bonificaciones del pago de las mencionadas tasas a que tuviera derecho el beneficiario.
- ❑ Las y los estudiantes que, estando en posesión de un título de diplomatura, maestro/a, ingeniería técnica o arquitectura técnica, cursen los créditos complementarios necesarios para obtener una titulación de Grado deberán quedar matriculados/as en la totalidad de los créditos restantes para la obtención de la mencionada titulación.
- ❑ **Dobles titulaciones:**
 - Quienes cursen dobles titulaciones deberán matricularse, como mínimo, de los créditos que integren el curso completo conforme al plan de estudios establecido.
 - Cuando las dos titulaciones cursadas no pertenezcan a la misma rama o área de conocimiento, el rendimiento académico necesario para la obtención de beca será el establecido para la rama de menor exigencia académica.
- ❑ En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que quedan señalados se exigirán respecto del último curso realizado.
- ❑ **Cambio de estudios:**
 - No se podrá obtener ninguna beca en los nuevos estudios, hasta que se acredite la superación del mismo porcentaje de créditos que se hubieran superado con beca en los estudios abandonados.
 - No se consideran cambios de estudios, las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, y se deberá, entre otros casos, cumplir con los requisitos académicos establecidos con carácter general.

Comparativa de becas MEC y GV

- ☐ Créditos superados en el curso anterior:

Ramas de conocimiento	Ministerio (para beca de matrícula)	Generalitat
	Créditos superados	Créditos superados
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%	80%
Artes y Humanidades	90%	80%
Ciencias de la Salud	80%	70%
Ciencias	65%	60%
Ingeniería y Arquitectura	65%	60%

- Requisitos económicos para obtener beca de matrícula (rentas del ejercicio 2016):

Miembros que componen la unidad familiar	Ministerio	Generalitat Valenciana
Familias de 1 miembro	14.112 €	15.839 €
Familias de 2 miembros	24.089 €	27.073 €
Familias de 3 miembros	32.697 €	36.744 €
Familias de 4 miembros	38.831 €	43.846 €
Familias de 5 miembros	43.402 €	47.778 €
Familias de 6 miembros	46.853 €	51.228 €
Familias de 7 miembros	50.267 €	54.601 €
Familias de 8 miembros	53.665 €	57.928 €
Familias de más de 8 miembros	+ 3.391 € por cada miembro más	+ 3.391 € por cada miembro más